

BASES GENERALES

CONVOCATORIA PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EN EL BARRIO HISTÓRICO “CARTAGENA EMPRENDE”

INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases Generales del **Programa de Fomento al Emprendimiento en el Barrio Histórico “Cartagena Emprende”**, en adelante **Programa de Fomento “Cartagena Emprende”**, tienen como propósito general proveer a los emprendedores, micro y pequeños empresarios del referido barrio histórico de Cartagena, de toda la información necesaria para postular y acceder a recursos financieros no reembolsables para implementar un Plan de Trabajo, que conduzca al desarrollo de competencias y capacidades e Inversiones, que permitan potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

La implementación de esta iniciativa será llevada a cabo por la Municipalidad de Cartagena, con apoyo del equipo ejecutor **Consultora Integrando**, entidad que dando cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, se ha adjudicado su ejecución.

El **Programa de Fomento “Cartagena Emprende”** se enmarca en la ejecución del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Cartagena, en adelante PRBIPE, el cual es financiado por el Gobierno de Chile. El organismo ejecutor del PRBIPE Cartagena es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en co-ejecución con la Ilustre Municipalidad de Cartagena.

El presente instrumento busca mejorar la competitividad del conjunto de emprendimientos, micro y pequeñas empresas existentes en el Barrio Histórico y Cultural de Cartagena, en adelante BHC, a través de la entrega de un **Fondo Concursable no Reembolsable** que fomente la diversificación de la oferta local y/o la implementación de mejoras sustanciales en las unidades productivas, como el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios ofertados, la optimización de procesos productivos y/o el fortalecimiento de su gestión, desarrollo de nuevas inversiones y emprendimientos, entre otros aspectos.

1) EL BARRIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

La actividad económica del BHC polígono de intervención del PRBIPE Cartagena, se caracteriza principalmente por la presencia de micro y pequeñas empresas que se desarrollan en actividades vinculadas al turismo y al comercio minorista. Cabe destacar que dichas actividades económicas se encuentran marcadas por una alta estacionalidad, siendo el período estival, enero y febrero, los meses de mayores ventas, generando una actividad de subsistencia entre los restantes meses del año.

El polígono de intervención del PRBIPE, denominado en el Plan de Revitalización de Barrios – PRB como **“Barrio Histórico y Cultural de Cartagena”**, está delimitado por el sur con el patio de la Ex Estación de Ferrocarriles, incluye la caleta San Pedro y su entorno, el eje de calle San Martín hasta el sur de las propiedades de la calle Bulnes y retorna al norte por el frente oriente de las propiedades que enfrentan a la calle Arturo Prat. Continúa por el frente oriente de las propiedades que enfrentan la calle Josefina Nieto y los frentes oriente de las propiedades que enfrentan a la calle Almirante Latorre. Se incorpora parcialmente la manzana de la parroquia Nuestra Señora Medianera, prosigue por el frente oriente de las propiedades de la calle Bellavista y por el deslinde norte de las propiedades que enfrentan al pasaje Caleuche. Continúa por el eje de la calle Ignacio Carrera Pinto, se prolonga hasta el mar y bordea todo el frente costero hacia el sur, hasta encontrarse con la caleta San Pedro (Figura 1).

Figura 1: Barrio Histórico y Cultural de Cartagena



Fuente: Términos de Referencia Programa de Fomento al Emprendimiento Cartagena Empeña, 2025.

2) OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa de Fomento “Cartagena Emprende” tiene como objetivo principal brindar apoyo financiero y de gestión a emprendedores, micro y pequeños empresarios del BHC, a través de la entrega de un fondo concursable no reembolsable, que permita llevar a cabo proyectos orientados al fortalecimiento de emprendimientos o el crecimiento de negocios existentes.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Programa de Fomento “Cartagena Emprende” son:

1. Impulsar el fortalecimiento de emprendimientos locales y el crecimiento sostenible de las micros y pequeñas empresas existentes en el BHC.
2. Mejorar las habilidades, capacidades y oportunidades de los emprendedores, micro y pequeños empresarios presentes en el BHC.
3. Crear capacidad emprendedora y promover la diversificación de la oferta local de bienes y servicios con identidad local.
4. Incentivar la formalización de emprendimientos informales y la creación de unidades de negocio formales en el BHC.
5. Fortalecer la actividad económica – productiva de la comuna de Cartagena.
6. Mejorar la calidad de los bienes y servicios ofertados en el BHC.

3) DESCRIPCION PROGRAMA DE FOMENTO “CARTAGENA EMPRENDE”

La presente iniciativa consiste en la implementación del Programa de Fomento “Cartagena Emprende” en el BHC que brinde apoyo financiero y de gestión a emprendedores, micro y pequeños empresarios, a través de la entrega de un **Fondo Concursable No Reembolsable** que permita llevar a cabo proyectos orientados al fortalecimiento de emprendimientos o el crecimiento de negocios existentes.

Con el Programa de Fomento “Cartagena Emprende” se financiarán 20 proyectos que sean presentados por emprendedores, micro y pequeñas empresas, fomentando la activación económica de la comunidad.

3.1. COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO

Las categorías e ítems de financiamiento para la postulación al Programa de Fomento “Cartagena Emprende” son los siguientes (Figura 2):

Figura 2: Categorías e ítems financiamiento Programa de Fomento “Cartagena Emprende”

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIONES
Acciones de Gestión Empresarial Esta categoría debe contemplar un mínimo del 5% y no podrá superar el 20% del total de recursos del Programa de Fomento Cartagena Emprende. (% sobre el total del Proyecto)	I. Consultoría Técnica y Asesoría en Gestión	Contratación de servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los proyectos/beneficiarios: Coordinación, producción, comercial, financiero u otro pertinente: asesorías para la regularización de propiedades, asesor financiero contable, asesor marketing y ventas, asesor legal, etc. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.	Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.
	II. Capacitación	Contratación de Servicios de Capacitación dirigidos a beneficiarios(as) para adquisición de nuevos conocimientos requeridos para el proyecto.	
	III. Acciones de marketing	Promoción, publicidad y difusión: Gasto asociado a la contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos. Por ejemplo: avisos publicitarios, sitios y plataforma web, folletería, <i>merchandising</i> , contratación del servicio de diseño, producción gráfica y publicitaria.	
	IV. Gastos de Formalización	Permite gastos asociados a la formalización, de empresarios y/o agrupaciones tales como constitución legal de persona jurídica, estructura de funcionamiento, redacción de escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la protocolización.	

Figura 2: Categorías e ítems financiamiento
Programa de Fomento “Cartagena Emprende”

<p>Inversiones Esta categoría debe contemplar un mínimo del 80% y no podrá superar el 95% del total de recursos del Programa de Fomento Cartagena Emprende. (% sobre el total del Proyecto)</p>	<p>I. Activos</p>	<p>Activos Fijos: Permite la adquisición de bienes que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción de los bienes y/o servicios.</p> <p>Activos Intangibles: Permite la adquisición de bienes intangibles como registro de marca, adquisición de software, entre otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto.</p>	<p>Se excluye la compra de cualquier tipo de vehículo que requiera de permiso de circulación.</p>
	<p>II. Infraestructura</p>	<p>Habilitación de Infraestructura: Permite la inversión necesaria para disponer un espacio físico, interior o exterior, como por ejemplo; reparación de pisos, techumbres y paredes, pintura del local, fachadas, instalación de servicios sanitarios, electricidad, etc.</p> <p>Dentro de los gastos vinculados a la habilitación del espacio físico, se podrá financiar el reacondicionamiento de espacios para reutilización de recursos desechables (Compostaje, tratamiento de aguas grises) del negocio, permitiendo mejoramientos de iniciativas de economía circular. De igual forma, se permite reacondicionamiento de espacios que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como: Instalación de cerámica, malla mosquitera, doble puerta, entre otros.</p> <p>*Para la Habilitación de Infraestructura, el postulante deberá ser de preferencia propietaria, arrendatario o comodatario. En el caso de ser arrendatario o comodatario deberá presentar documentos/antecedentes donde quede establecido la autorización del propietario (véase Anexo N° 8 – Declaración Jurada Notarial Habilitación de Infraestructura)</p> <p>*Los recursos destinados a este ítem se podrán gastar por el total de la mejora, es decir, por Obra Vendida.</p>	

Figura 2: Categorías e ítems financiamiento
Programa de Fomento “Cartagena Emprende”

	<p>III. Capital de trabajo Este ítem no podrá superar el 50% del total de recursos destinados a Inversiones. (% sobre el monto total de Inversión)</p>	<p>Nuevas contrataciones: Gasto asociado a las remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la selección formal del proyecto. Se excluyen bonos por alimentación y transporte y contrataciones de personal administrativo tales como secretarías, contadores, junior u otros.</p> <p>Nuevos arriendos: Gasto en arriendos de bienes raíces (industriales o comerciales) y /o maquinarias necesarias para el desarrollo de la iniciativa, contratados con posterioridad a la selección formal del proyecto. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de algunos de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2do. grado inclusive. (véase Anexo N°7 – Declaración Jurada Simple No Consanguinidad en Probidad).</p> <p>Materias primas: Gasto asociado a aquellos bienes que resulten indispensables para el desarrollo productivo y que son transformados, en conjunto con otros, en un producto final; Por ejemplo: harina para el pan, alimentos base para productos gastronómicos, insumos para artesanías, etc.</p>	<p>En el ítem Nuevas contrataciones, se excluyen bonos por alimentación y transporte y contrataciones de personal administrativo tales como secretarías, contadores, junior u otros.</p> <p>En el caso del ítem Nuevos arriendos, se excluye el arrendamiento de bienes propios, de algunos de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2do. grado inclusive. (véase Anexo 7 – Declaración Jurada Simple No Consanguinidad en Probidad).</p> <p>En el ítem Materias Primas se excluye la adquisición de bebidas alcohólicas y similares.</p>
--	---	---	--

Fuente: Términos de Referencia Programa de Fomento al Emprendimiento Cartagena Emprende, 2025.

Los Planes de Trabajo podrán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de ítems de financiamiento agrupados en Inversiones, lo anterior considerando las restricciones indicadas.

3.2. PROYECTOS A FINANCIAR

Existe un monto total de \$70.000.000 para el financiamiento directo de 20 iniciativas presentadas por emprendedores, micro y pequeñas empresas, informales o formales del BHC, seleccionadas mediante concurso para su ejecución de acuerdo a los 2 componentes de financiamiento del Programa de Fomento Cartagena Emprende: 1) Acciones de Gestión Empresarial y 2) Inversiones.

Respecto a los proyectos que serán financiados por el Programa de Fomento “Cartagena Emprende”, en el siguiente cuadro se expone el número total de proyectos a financiar según línea de financiamiento, indicando el monto máximo para cada línea de proyecto beneficiario (Figura 3).

Figura 3: **Categorías de proyectos a financiar y montos máximos**

Líneas de Financiamiento	Nº de Proyectos	Monto máximo de Subsidio x proyecto aprobado	Monto Total
Emprendedores	8	\$3.500.000	\$70.000.000
Micro y Pequeñas Empresas	12	\$3.500.000	

Fuente: Términos de Referencia Programa de Fomento al Emprendimiento Cartagena Emprende, 2025.

En caso que los 20 proyectos seleccionados como beneficiarios del Programa de Fomento Cartagena Emprende no alcancen a completar el monto total establecido para el financiamiento directo, es decir \$70.000.000, se considerará el saldo total disponible para el financiamiento de nuevos proyectos bajo los componentes de financiamiento señalados anteriormente, hasta lograr asignar completamente el monto total disponible para el Programa.

Los(as) postulantes seleccionados, deberán implementar su Plan de Trabajo de acuerdo a los plazos estipulados en las presentes bases, para lo cual la Municipalidad de Cartagena asignará el monto adjudicado a cada beneficiario(a) para la ejecución de sus proyectos, considerando los componentes de financiamiento y sus respectivas restricciones (Figura 2).

No será requisito de admisibilidad de los proyectos, la presentación de cofinanciamiento por parte del postulante. No obstante esto, en los casos en los cuales se verifique la existencia de aporte empresarial propio y/o de terceros para complementar los recursos aportados por el Programa, se deberá adjuntar documento Carta de Compromiso de Aporte Propio firmada por el(la) postulante (véase **Anexo N°4 – Carta Compromiso Simple de Aporte Propio**) y/o Carta Compromiso Notarial de Aporte de Terceros (véase **Anexo N°5 – Carta Compromiso Notarial de Aporte de Terceros**), según corresponda.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.

3.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar en el Programa de Fomento Cartagena Emprende, **emprendedores(as), micro y pequeñas empresas del BHC que cuenten con una iniciativa de inversión para el fortalecimiento de emprendimientos o el crecimiento de negocios existentes.**

Dado que estas unidades productivas pueden ser formales (con inicio de actividades) o informales, es que para todos los efectos se han establecido dos categorías de postulantes:

- a) **Emprendedores y Microempresas informales (con al menos 6 meses de funcionamiento demostrable).**
- b) **Micro y Pequeñas Empresas formales (con inicio de actividades, también con al menos 6 meses de funcionamiento formal).**

Sin perjuicio de lo anterior, los emprendimientos y microempresas informales que resulten seleccionados como beneficiarios del Programa de Fomento “Cartagena Emprende” deberán obligatoriamente realizar el trámite de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en un plazo máximo de cinco meses, contados desde la fecha de suscripción del respectivo “Contrato de Ejecución”, una de cuyas cláusulas indicará dicho compromiso (véase apartado 3.8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN).

El incumplimiento de la anterior obligación podrá ser considerado como un incumplimiento a las condiciones del contrato, para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

La participación en este Programa se materializará a través de la presentación de una iniciativa de inversión, dando cumplimiento a su vez a todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Generales del Programa de Fomento “Cartagena Emprende”, las que serán publicadas y difundidas al inicio del llamado a concurso.

Los participantes podrán presentar sólo un proyecto al Fondo Concursable “Cartagena Emprende”.

3.4. REQUISITOS EXIGIDOS

Los(las) postulantes deberán presentar el Formulario de Postulación al Programa de Fomento “Cartagena Emprende” (véase **Anexo N°2 – Formulario de Postulación Programa de Fomento “Cartagena Emprende”**), con los antecedentes solicitados de cada emprendimiento o microempresa informal o micro y pequeña empresa con inicio de actividades ante el SII, y de la iniciativa de inversión, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener residencia en la comuna de Cartagena.
- c) Poseer emprendimiento o unidad de negocio en la zonificación denominada BHC sin inicio de actividades o, formalizados con ventas anuales iguales o inferiores a UF 15.000 (aprox. \$486.255.000 anuales).
- d) No contar con deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al RUT del (la) postulante o de la empresa, a la fecha de cierre de postulaciones. Se verificará el cumplimiento de este requisito antes de formalizar el contrato y entrega del financiamiento.
- e) No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Al igual que en el requisito anterior, se verificará el cumplimiento de este requisito antes de formalizar el contrato y entrega del financiamiento.
- f) No haber incumplido con obligaciones contractuales de un proyecto con la Municipalidad de Cartagena (término anticipado de contrato) por hecho o acto imputable al beneficiario(a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g) No tener rendición de cuentas u observaciones pendientes de subsanar, por subvenciones o aportes recibidos anteriormente que se encuentren sujetos a auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República, asociados al RUT de la empresa o del postulante, en este último caso, cuando se trate de una persona natural.
- h) No tener deudas vigentes por pensiones alimenticias impagas.
- i) No tener causas pendientes asociadas a episodios de violencia intrafamiliar.[i1]

En las presentes Bases puede verse un detalle pormenorizado de los requisitos y antecedentes solicitados a los (las) postulantes (véase **Anexo N°1 – Recordatorio Documentos Admisibilidad Programa de Fomento “Cartagena Emprende”**).

3.5. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Los postulantes deberán ingresar sus iniciativas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cartagena, ubicada en Mariano Casanova N°210, comuna de Cartagena.

La recepción de las iniciativas estará disponible desde el día lunes 09 de febrero hasta el día lunes 02 de Marzo de 2026, hasta las 14:00 horas. Posterior a esta, no se aceptarán propuestas al Fondo Concursable.

La documentación solicitada para la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las iniciativas presentadas es la siguiente:

- a) Formulario de Postulación Programa de Fomento "Cartagena Emprende", el que deberá ser ingresado adjuntando toda la información y antecedentes solicitados del proyecto.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario, cuando corresponda, y fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.
- c) Documento que acredite dirección de emprendimiento o unidad de negocio en el BHC.
- d) Declaración Jurada Simple del postulante en la que declara conocer y aceptar las Bases y Obligaciones del presente Concurso.
- e) Presentación de los antecedentes solicitados relativos al dominio o tenencia del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el proyecto, en los casos que corresponda (Financiamiento de Inversión: Habilitación de Infraestructura).
- f) Declaración Jurada Simple que indica NO tener rendición de cuentas pendientes u observaciones pendientes de subsanar, por subvenciones o aportes recibidos anteriormente que se encuentren sujetos a auditorías y/o fiscalizaciones realizadas por organismos de Control Municipal o de la Contraloría General de la República.
- g) Declaración jurada simple de probidad del postulante, ya sea persona natural o jurídica, que indica que NO cuenta con contrato vigente, incluso a honorarios con la Municipalidad de Cartagena o el Agente Operador, o de quienes participen en la asignación de los recursos. No podrá ser cónyuge, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad con el personal de la Municipalidad de Cartagena, Agente Operador, o quienes participen en la asignación de los recursos.
- h) Declaración jurada simple No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria.[i2]

Podrán participar del Programa de Fomento Cartagena Emprende las iniciativas presentadas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos y presenten dentro de los plazos informados previamente toda la documentación de respaldo solicitada.

Toda la documentación debe venir en sobre cerrado a nombre de PROGRAMA DE FOMENTO CARTAGENA EMPRENDE, con el nombre y RUT del(la) postulante en el exterior.

Los participantes que no cumplan con la presentación de alguno de los antecedentes y documentación indicada serán declarados inadmisibles, sin excepción.

3.6. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS

3.6.1. ADMISIBILIDAD

La información de cada proyecto o iniciativa de inversión será revisada y estudiada para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de cada postulación, considerando todos los documentos y antecedentes de respaldo indicados en el **Anexo N°1 – Recordatorio Documentos Admisibilidad** de las presentes Bases Generales, además de cualquier otra documentación complementaria que la Municipalidad de Cartagena pueda considerar pertinente para este proceso.

Al respecto se generará un **“Acta de Admisibilidad”** que indica detalladamente las iniciativas admisibles y aquellas declaradas inadmisibles, exponiendo claramente los motivos por los cuales quedan fuera del proceso.

Aprobada esta Acta de Admisibilidad por la Municipalidad de Cartagena, sus resultados serán difundidos y/o publicados en los medios y plataformas digitales establecidas para los propósitos del Programa de Fomento “Cartagena Emprende”.

3.6.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS

Para la evaluación y selección de las iniciativas se llevará a cabo una evaluación que considera aspectos técnicos y también factores de elegibilidad de los proyectos presentados.

En una primera fase de evaluación, la **Elegibilidad Técnica** busca privilegiar aquellas iniciativas que cuenten con elementos que permitan acreditar la existencia de los siguientes atributos:

- Formulación del proyecto, esto es coherencia de los objetivos, actividades, plazos, Plan de trabajo y Plan de Inversiones presentado.
- Factibilidad y viabilidad del proyecto o iniciativa presentada.
- Cumplimiento con los objetivos técnicos de las Bases del Concurso.

- Que el proyecto o iniciativa de inversión considere la compra de activos (fijos y/o intangibles) que añaden valor al emprendimiento, micro o pequeña empresa.
- Trayectoria Formativa del(la) Postulante, relacionada con la realización regular en el tiempo de actividades de capacitación o formativas, para un mejor desempeño en su labor como emprendedor(a), micro o pequeño(a) empresario(a).
- Contar con verificadores de la inversión a realizar

Aquellos proyectos presentados que obtengan un puntaje igual o superior al 50% en la fase Elegibilidad Técnica, continuarán en el proceso de Evaluación Técnica y de Inversión del Modelo de Negocio para establecer los proyectos que serán aprobados para la adjudicación de Recursos No Reembolsables. Quienes obtengan un puntaje menor al 50% serán declarados No Elegibles Técnicamente.

La evaluación y selección de las iniciativas Elegibles Técnicamente se realizará mediante la aplicación de una pauta de **Evaluación Técnica y de Inversión del Modelo de Negocio** diseñada para el Programa de Fomento “Cartagena Emprende”, la cual considera un conjunto de factores y criterios previamente establecidos, como los antes detallados, organizados en dimensiones de análisis y ponderados de acuerdo con su relevancia para los objetivos del concurso. Consistente con los objetivos específicos del Programa de Fomento “Cartagena Emprende”, se considerarán como parte de estos criterios la presencia de elementos o atributos de innovación presentes en las iniciativas de inversión, lo mismo que el rescate y/o fortalecimiento de la identidad local, además del cuidado del medio ambiente.

Este proceso permitirá evaluar comparativa y escalonadamente las postulaciones, considerando tanto la factibilidad y coherencia técnica de los proyectos como la solidez de su modelo de negocio, asignando puntajes conforme a las ponderaciones definidas para cada factor.

Para la evaluación de los proyectos, y con tal de garantizar la probidad y transparencia del proceso, se constituirá un **“Comité de Evaluación”**, el cual estará conformado por profesionales del equipo técnico PRBIPE Cartagena, por profesionales de la Municipalidad de Cartagena y por profesionales del equipo técnico ejecutor.

El Comité de Evaluación estará a cargo de evaluar cada iniciativa admisible presentada por los postulantes, para lo cual hará uso de instrumento de evaluación definido en las presentes Bases de Cartagena Emprende, levantando posteriormente un **“Acta de Evaluación”** de cada iniciativa postulada que indique detalladamente los puntajes obtenidos por cada proyecto según los criterios de evaluación considerados.

Los proyectos que obtengan el mayor puntaje serán seleccionados como beneficiarios del Programa de Fomento Cartagena Emprende.

La Municipalidad de Cartagena se encargará de publicar y difundir los resultados del Cartagena Emprende en los medios de comunicación y/o plataformas digitales establecidas, informando a su vez de forma personalizada (teléfono y/o correo electrónico) a cada postulante su condición de seleccionado como beneficiario.

Una vez realizado el proceso de evaluación y seleccionadas las iniciativas beneficiarias, el Comité de Evaluación podrá formular observaciones menores a los proyectos presentados para su correcta y adecuada ejecución.

Los reparos deberán ser corregidos por medio de un **“Acta de Aclaraciones”**, que indique detalladamente las correcciones, ajustes y/o aclaraciones realizadas al proyecto original. El equipo ejecutor del Agente Operador asesorará técnica y administrativamente a los(las) seleccionados(as) en el proceso de ajuste del proyecto, todo ello con el fin de asegurar y garantizar la correcta implementación de las iniciativas beneficiarias.

3.7. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN

La disponibilidad de recursos para las iniciativas de inversión, se formalizará mediante la suscripción de un **“Contrato de Ejecución”** entre el Agente Operador (equipo ejecutor) y el(la) beneficiario(a), el que considera los derechos y deberes de las partes, con especial énfasis en la obligación del(la) beneficiario(a) de invertir adecuadamente el fondo otorgado y rendir de manera oportuna sus gastos, brindando toda la documentación que le sea solicitada para la correcta realización de las rendiciones. Este contrato deberá adjuntar el Formulario de Postulación actualizado del proyecto, considerando sus ajustes y correcciones si las hubiere.

El responsable del proyecto será el(la) postulante y/o representante legal, según corresponda, del emprendimiento, micro o pequeña empresa seleccionada, debiendo presentar su cédula de Identidad al momento de la firma del mencionado Contrato de Ejecución.

Una vez aprobado el Contrato de Ejecución, y considerando desde la fecha de aprobación, del mismo, se podrán financiar las compras previstas, de acuerdo al calendario de actividades formulado por el asesor y el(la) beneficiario(a).

3.8. MODALIDAD DE COMPRA

Para la ejecución de los proyectos y sus respectivas compras, los(las) seleccionados(as) tendrán sólo la modalidad de **“Compra Asistida”**. En esta modalidad de compra, el Agente Operador (que apoya técnicamente al Municipio en la implementación del Programa de Fomento Cartagena Emprende) a través de un asesor, acompaña presencial o virtualmente al emprendedor, micro o pequeño empresario en el proceso de adquisición de los bienes y servicios aprobados en el mencionado Contrato de Ejecución.

Las solicitudes de compra asistida se deben efectuar al profesional asesor del Agente Operador para el acompañamiento en terreno de cada beneficiario(a), y se deben realizar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha que se solicita la compra asistida, de acuerdo al plan de inversión propuesto para el proyecto.

3.9. IMPLEMENTACION DE PROYECTOS Y RENDICIONES

Una vez firmado y aprobado el Contrato de Ejecución, se generará un expediente físico de cada proyecto, en donde se registrarán los antecedentes históricos de los proyectos postulados junto a todos aquellos antecedentes relevantes de su implementación, manteniéndose una copia digital completa y actualizada de dicho expediente. Un ejemplar del Contrato de Ejecución suscrito deberá también ser incorporado al expediente de cada proyecto.

El expediente físico y digital de cada proyecto o iniciativa considerará documentos técnicos y financieros de la siguiente forma:

- 1) Carpeta de Beneficiario: La documentación considerara Presentación del Proyecto, Pauta de Evaluación, Documentos de admisibilidad, Comprobantes de Compras e Inversiones, Comprobante Aporte Empresarial (en los casos en que hubiera algún aporte empresarial), Contrato (ampliación, modificación, o resciliación de contrato, si hubiere), Actas de asesorías y supervisión del proyecto e Informe de cierre de proyecto, con los verificadores correspondientes.
- 2) Respaldo de Rendición Financiera: Corresponde a las planillas de rendiciones, las que deben ser realizadas por el Agente Operador, conforme a lo previsto en el **“Manual de Rendiciones del Programa de Fomento al Emprendimiento en el Barrio Histórico Cartagena Emprende”** y documentación financiera presentadas a la Municipalidad de Cartagena y a los informes de resultado de las mismas.

Los(as) beneficiarios(as) tendrán un plazo máximo de 150 días para la implementación completa de sus iniciativas. Por tanto, será requisito indispensable que las iniciativas que postulen al Programa de Fomento “Cartagena Emprende” no sobrepasen dicho plazo de ejecución, información que será revisada y evaluada en el proceso respectivo.

El Agente Operador del Programa de Fomento “Cartagena Emprende” llevará a cabo procesos de seguimiento, supervisión y rendiciones de cada proyecto beneficiario, debiendo dar cuenta del avance físico y financiero de cada proyecto a la Municipalidad de Cartagena en los plazos previamente establecidos para este proceso.

Existirá un instrumento denominado “**Manual de Rendiciones**”, cuyo objetivo será facilitar y guiar el uso de los recursos y el registro de las actividades del programa de fomento, el cual será presentado y entregado a los(as) beneficiarios(as) junto a la copia del contrato de ejecución respectivo. Al respecto existirán mecanismos para el correcto seguimiento de los proyectos beneficiarios, y su correcta rendición, tales como visitas a terreno, aplicación de formularios, registros fotográficos, entre otros.

Conforme a lo previsto en el mencionado Manual de Rendiciones, se dispondrá de Planillas de Rendiciones que permitan tener el registro financiero y contable de la ejecución de cada proyecto. Las rendiciones deberán ser respaldadas con documentos originales y legibles, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones (boletas, facturas, boleta de honorarios, estas últimas con el respectivo pago de impuestos, Formulario 29 del SII, entre otros), compras en terreno, registros fotográficos de las compras realizadas, entre otros.

3.10. CIERRE DE PROYECTOS

Una vez finalizada la implementación de cada iniciativa, el Agente Operador realizará un “**Informe de Cierre**” de cada proyecto seleccionado, que considere los aspectos generales de la implementación de cada iniciativa, sus principales resultados y conclusiones. Dicho informe deberá incluir un registro fotográfico de al menos 10 fotografías que permita visualizar la implementación de cada proyecto desde su inicio hasta su término.

La Municipalidad de Cartagena recibirá los expedientes físicos y digitales de cada proyecto ejecutado, incluyendo el correspondiente Informe de Cierre de cada uno.

3.11. FECHAS CLAVE PROGRAMA DE FOMENTO “CARTAGENA EMPRENDE”

El siguiente cuadro permite que las personas interesadas en postular al **Programa de Fomento “Cartagena Emprende”**, dispongan de una síntesis de los hitos más importantes del Programa, de modo que les permita organizar su participación, mejorando así la experiencia de postulación y la transparencia del proceso.

Hito del Proceso	Fecha
Lanzamiento Programa "Cartagena Emprende"	04.02.2026, 12:00 horas
Publicación de Bases y apertura de postulaciones	04.02.2026
Información, Orientación y asesoría para la postulación	04.02.2026 al 25.02.2026 Martes, miércoles y jueves, de 10:30 horas a 17:00 horas, Dirección de Desarrollo Económico Local, Municipalidad de Cartagena Avenida Hermanos Tobar N° 222, esquina Alcalde Cartagena, comuna de Cartagena
Cierre de postulaciones	02.03.2026, 14:00 horas
Publicación de resultados de proyectos admisibles	05.03.2026
Publicación de resultados de proyectos ganadores	18.03.2026
Firma de contratos de ejecución con seleccionados	18.03.2026
Inicio de proceso de planificación, inversión e implementación de los proyectos ganadores	06.04.2026



ANEXOS
BASES GENERALES PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"

ANEXO N°1

**RECORDATORIO DE DOCUMENTOS QUE INDICA LA ADMISIBILIDAD
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°2

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DEL
CONCURSO PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°4

**CARTA COMPROMISO SIMPLE DE APOORTE PROPIO
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°5

**CARTA COMPROMISO NOTARIAL DE APOORTE DE TERCEROS
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE VENTAS
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO CONSANGUINIDAD EN PROBIDAD
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°8

**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA LA HABILITACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO CONSANGUINIDAD EN RENDICION DE GASTOS
PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**

ANEXO N°10

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALESE INFRACCION
DERECHOS TRABAJADOR PROGRAMA DE FOMENTO "CARTAGENA EMPRENDE"**